

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 354.)

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican y que han de proveerse por oposición, entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de enero de 1926 (*Gaceta* núm. 31).

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Destinos a proveer por oposición.

Diez y seis plazas de Auxiliares de Administración civil, en los servicios Centrales y Provinciales del citado Ministerio, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de enero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años, no exceder de treinta y cinco, no padecer defecto físico, justificado median-

te certificado facultativo, e ingresar en la Caja de la Habilitación del Ministerio de Fomento, 25 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, en concepto de derechos de examen y para sufragar los gastos de las oposiciones.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de octubre último, inserta en la *Gaceta* del 28, sujetándose al programa y demás condiciones que dicha soberana disposición determina y aclaraciones de la de 18 del actual del mismo Ministerio, *Gaceta* del 23.

#### QUESTIONARIO ADICIONAL QUE SE CITA

- 1.º Sistema métrico decimal.
- 2.º Operaciones con enteros y decimales. Métodos abreviados. Pruebas.
- 3.º Operaciones con quebrados. Simplificación.
- 4.º Operaciones con complejos e incomplejos.
- 5.º Complementos aritméticos y a cero. Su aplicación en las operaciones aritméticas y en las rectificaciones en Contabilidad.
- 6.º Visibilidad. Números primos. Tabla. M. C. D. y M. C. M.
- 7.º Razones y proporciones aritméticas y geométricas. Magnitudes proporcionales.
- 8.º Regla de tres simple y compuesta.
- 9.º Repartimientos proporcionales. Regla de Compañía.
10. Combinaciones y mezclas. Regla de aligación. Sus clases. Precio medio.
11. Tanto por cuanto. Interés simple. Fórmula fundamental y derivadas, expresado el tiempo en años.
12. Interés simple. Fórmula fun-

damental y derivadas, expresando el tiempo en meses y días.

13. Descuento simple. Clases. Fórmulas.

14. Fórmulas abreviadas de interés o descuento más usuales en la práctica.

15. Vencimiento medio y común. Prórroga de vencimientos.

16. Fondos públicos. Cambios. Renta efectiva. Pignoración.

17. Contabilidad. Definición. Distinción entre la contabilidad especulativa y administrativa.

18. Inventarios. Redacción y valoración. Asientos a que da lugar.

19. Presupuestos. Clases. Formación. Desarrollo y asientos.

20. Mandamientos de ingresos (cargaremes), y de pago (libramientos). Clases. Su redacción. Contabilización.

21. Libros de la Contabilidad municipal. Modos de llevarlos.

22. Cuentas de la Administración municipal. Clases. Modo de llevarlas.

23. Cuentas corrientes. Clases. Modo de llevarlas.

24. Cuentas corrientes, de crédito con garantía personal y real. Modo de llevarlas.

#### PROVINCIA DE BALEARES

##### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Destino a proveer.

Una plaza de Oficial segundo de Secretaría, con 900 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de diciembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 10 pesetas antes de comenzar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el Ayuntamiento referido, y darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, práctico, y consistirá en la redacción de un documento administrativo propio de la labor que corresponde desarrollar a los Ayuntamientos, y en la remisión de otro a quien corresponda, y el segundo, oral, en contestar a dos preguntas de tres sacadas a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

##### AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

Destino a proveer.

Una plaza de Administrador de Arbitrios, dotada con el haber anual de 1.260 pesetas. El nombrado para el referido cargo habrá de depositar en la Caja municipal 1.000 pesetas de fianza.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de diciembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, jus-

tificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el Ayuntamiento referido, y darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, eliminatorio, que consistirá en prácticas de Escritura a mano, nociones de Gramática y Aritmética, y el segundo, oral, en desarrollar durante media hora cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

ADICIONES QUE SE CITAN AL PROGRAMA MÍNIMO DE 25 DE ENERO DE 1926 (*GACETA DEL 26*).

#### Gramática.

Tema 1.º ¿Qué empleamos al hablar y escribir? ¿Qué es palabra? ¿A qué llamamos idioma o lengua? Además de las palabras, ¿qué otros elementos forman parte de los idiomas? ¿A que se llama dialecto? Dialectos de España. División de los idiomas. ¿Qué son lenguas muertas? Ejemplo. ¿Qué son lenguas vivas? Ejemplo.

Tema 2.º El idioma español. ¿Por qué se llama castellano? ¿Quién habla el castellano en España? Escritos que se publican en español. Países de lenguas castellanas. ¿Cómo se formó el castellano? ¿Qué idiomas contribuyeron a la formación del castellano? Libros más antiguos de nuestro idioma. ¿En qué libros se conserva el idioma español?

Tema 3.º ¿Qué es el diccionario? ¿Qué es Gramática? ¿Qué es Gramática castellana? Partes de la Gramática. ¿Qué es analogía? Sintaxis. Prosodia. Ortografía. ¿Qué es oración gramatical? ¿Cómo se diferencian unas de otras las palabras en Analogía?

Tema 4.º ¿Qué es idea? Clases de ideas. Clases de palabras que hay en castellano. ¿Cuáles son las partes de la oración y conocimientos principales de las mismas? ¿Qué es etimología? ¿Para qué sirve? ¿Qué palabras tienen etimología? ¿Dónde se encuentra la etimología de las voces?

Tema 5.º Palabras homónimas. Palabras sinónimas. Ejemplos. ¿Deben repetirse las palabras? ¿Qué frases conviene emplear? Ejemplo. ¿Qué es número en Gramática? ¿Cuántos números hay? ¿Cómo se forma el plural de los nombres? Formación del plural de los nom-

bres acabados en vocal. Los nombres que terminan en consonante o en vocal acentuada ¿Cómo forman el plural? Nombres principales que no tienen plural.

Tema 6.º ¿Cuántas son las conjugaciones que hay en castellano? Conjugación del verbo haber y del verbo ser. Idem de los verbos amar, temer y partir, como modelos de primera, segunda y tercera conjugación. Voz pasiva. ¿Cómo se forma ésta? Conjugación de un verbo en forma pasiva.

Tema 7.º Nombres que forman las palabras según el número de sus sílabas. Explicación y ejemplo de cada una de ellas. Clases de palabras por su acento. Explicación y ejemplo de cada una. Uso de las letras mayúsculas. ¿Ante que letra se emplea h?

Tema 8.º Regla para el empleo de la *h* inicial. Caso en que se pone la *h* intermedia ¿Después de qué consonantes la *r* vale por *rr*? ¿Puede ponerse *n* antes de *b* y *p*? Voces de verbo que se escriben con *b*. Idem con *v*. Fraccionamiento de palabras a fin de renglón. Letras que no pueden fraccionarse. Empleo del signo crema o diéresis. Ejemplo.

Tema 9.º Signos de puntuación que se usan. ¿Para qué sirven? Valor de la coma. ¿Cuándo debe ponerse coma? ¿Cuándo debe ponerse punto y coma? Idem de los dos puntos? ¿El punto qué indica? ¿A qué llaman párrafo y para qué sirve? Para facilitar la lectura ¿qué signos auxiliares son los que deben emplearse?

Tema 10. Analizar un párrafo que le será dictado al opositor.

#### Aritmética.

Tema 1.º Definición de la aritmética y su división en abstracta y concreta. Números abstractos y concretos. Ejemplo. ¿Cómo se escriben los números abstractos y decimales? ¿Cómo se leen? ¿Qué operaciones pueden hacerse con los números? ¿Cuántas son las operaciones fundamentales de la Aritmética? Ejemplo.

Tema 2.º ¿Qué es sumar, restar, multiplicar y dividir? Dígase las reglas de cada una de estas operaciones. ¿Cómo se suman, restan, multiplican y dividen los números decimales? Ejemplo.

Tema 3.º Sumar, restar, multiplicar y dividir números incompletos y números completos. Ejemplo.

Tema 4.º Sistema métrico decimal. Justificación de estos dos calificativos. Nomenclatura de las uni-

dades métricas. Convertir un incomplejo en otro de orden inferior o superior o viceversa. Convertir un complejo en incomplejo de un orden inferior o de cualquier orden. Ejemplos.

Tema 5.º ¿Qué es la regla de tres? ¿Por qué se llama regla de tres? ¿De cuántas maneras puede ser? ¿La regla de tres de qué clase es según la proporcionalidad de sus términos? Métodos principales para resolver una regla de tres. Ejemplo. Método de la reducción de la unidad.

Tema 6.º ¿Qué es regla de tres? Cantidades que se distinguen en la regla de interés. ¿Qué es capital? ¿Qué es tanto por ciento? ¿Cuál es el tanto por ciento más usual? Regla para resolver las cuestiones de interés. Ejemplo.

Tema 7.º ¿Qué es renta del Estado? ¿Qué son láminas? Empréstitos. ¿De qué dependen las altas y bajas de los fondos? Regla para calcular el tanto por ciento real que devengue una lámina. Ejemplo.

Tema 8.º Regla para dividir una cantidad en partes proporcionales. Prueba de la división en partes proporcionales. Aplicaciones a esta regla. Regla para dividir una cantidad en partes inversamente proporcionales. Ejemplo.

Tema 9.º Regla para cálculo del descuento por el método comercial. Método para el cálculo de una letra para el descuento matemático. Regla para calcular el valor nominal de una letra. Ejemplo.

#### PROVINCIA DE TERUEL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

#### Destino a proveer.

Una plaza de Auxiliar taquimecánografo, de nueva creación, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de diciembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en la referida Diputación la cantidad de 25 pesetas antes de comenzar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que

tendrán lugar en la Diputación referida, darán principio el día que señale la Comisión provincial, después de transcurridos tres meses, a contar de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, y serán tres: el primero, eliminatorio, se dividirá en dos partes, que consistirán: la primera, en la escritura al dictado del pasaje que designe el Tribunal, y la segunda, en la copia mecanográfica en la máquina «Underwood» de uno o varios párrafos que señalarán, en el tiempo que determine el Tribunal, verificándose la primera parte del ejercicio simultáneamente y la segunda por tandas, según lo permitan las máquinas disponibles. El segundo ejercicio constará de dos partes, cada una de ellas por sí eliminatorias, consistentes: la primera en contestar por escrito en el plazo máximo de dos horas, simultáneamente para todos los opositores, un tema sacado a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y la segunda en contestar verbalmente, en el plazo máximo de media hora, a dos temas sacados a la suerte del indicado programa. El tercer ejercicio será práctico y versará sobre taquigrafía.

#### NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión en concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada concurso en que desee tomar parte, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia; informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta, y acompañando a la instancia certificado de antecedentes penales.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de enero de 1926 (*Gaceta* número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicio y la doble copia de su filiación, necesarios para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos a los concursos se hará

en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid 29 de noviembre de 1927.  
=El General-Presidente, José Villalba.

(De la *Gaceta* núm. 334).

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

Con esta fecha, y en virtud de informe favorable emitido por la Guardia civil, concedo autorización al Alcalde de Montorio para que pueda usar la escríbina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que merodean por el mismo, siempre que se sujete a las prescripciones vigentes sobre el particular y poniéndose de acuerdo con la fuerza de la Guardia civil para realizar los envenenamientos con dicha substancia, significando que dicho permiso es valedero por un mes, contado desde la fecha.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.  
Burgos 20 de diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

## Diputación Provincial

### COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación ha acordado anunciar nuevo concurso de suministro de 700 resmas de papel para la impresión del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el próximo año 1928, bajo el mismo pliego de condiciones, publicado en dicho periódico, número 266, correspondiente al día 24 de noviembre último, a excepción del precio de cada resma que será de 8'38 pesetas, la fianza provisional de 293 y la definitiva de 586 pesetas, presentándose las proposiciones en la Secretaría de la Corporación antes de las doce horas del día 28 del actual.

Burgos 20 de diciembre de 1927.  
=El Presidente, José de la Torre.  
=P. A. de la C. P.=El Secretario accidental, Pedro J. García.

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

En la *Gaceta* del día 11 del corriente se publica la Real orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 9 del mismo, referente a cesiones y retractos de fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribu-

ción, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º El derecho de retracto a que se refieren la Ley de 11 de mayo de 1920 y la Real orden de 18 de junio de 1924, persiste por tiempo indefinido para los poseedores de fincas que estén al corriente en el pago de la contribución.

2.º La base del precio del retracto, en lo sucesivo, será siempre el importe del descubierto a la Hacienda, con recargos, costas, tres anualidades de contribución y los gastos de peritación e incautación en su caso.

3.º Cuando el retrayente sea el deudor originario tendrá que acompañar a su instancia solamente los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de la contribución, y cuando el retrayente sea otro poseedor de buena fé, deberá presentar además su título de propiedad o, en su defecto, información posesoria o certificación de figurar amillaradas a su nombre las fincas en cuestión.

4.º La Administración no necesita pedir justificación de la identificación de las fincas para otorgar el retracto de las mismas.

5.º El precio de la cesión de fincas será el mismo que el del retracto, según dispone taxativamente la Ley de 11 de mayo de 1920.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 16 de diciembre de 1927.  
=El Administrador, Julián de Cominges.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Castrogeriz.

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, instruye a cuantos como socios o en otro concepto se consideren perjudicados por la actuación de la Junta directiva del Sindicato Agrícola Católico de Los Balbases, del derecho que les asiste para mostrarse parte en la causa que instruye con el número 83, del año actual, por estafa, y de renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

Por los anteriormente citados que no tengan capacidad legal, quedan

instruidos sus representantes legítimos.

Dado en Castrogeriz a 3 de diciembre de 1927.—Federico Martín y Martín.—El Secretario, P. H., Aniceto García Ruiz.

### EDICTO

D. José María Romeo Sigler, Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de la Capitanía general de la sexta región y del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a los músicos de segunda y tercera y educando de la música del regimiento Infantería de San Marcial, respectivamente, Gaspar Mas Asensio, Tomás Vallejo y Doroteo Alonso San José,

Por el presente hago saber: Que el día 14 de julio del año corriente y con motivo del hundimiento de un puente sobre el río Pisuega, en Alar del Rey (Palencia), fueron salvadas varias personas por los expresados músicos, con grave exposición de sus vidas, por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden de 30 de diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en la planta baja del Gobierno Militar, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Palencia y Burgos, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Burgos a 15 de diciembre de 1927.—José María Romeo.

## Anuncios Oficiales

### Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Licenciado D. Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos y del Tribunal Contencioso administrativo,

Certifico: Que por D. Cesáreo Sainz Hernáiz, como Presidente de la Junta vecinal de Huerta de arriba, se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal económico-administrativo de esta provincia, de 27 de septiembre del corriente año, sobre el repartimiento general de utilidades de Valle de Valdelaguna, a cuyo Ayuntamiento pertenece Huerta de arriba, habiéndose acordado se publique en el BOLETÍN OFICIAL la interposición de dicho recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que lo acordado tenga su debido cumplimiento, expido y firmo el presente en Burgos a 14 de diciembre de 1927.—Ante mí.—El Secretario, Víctor Dorao.

### Ayuntamiento de Burgos.

En el anuncio publicado en el número de ayer correspondiente a la provisión de una plaza de Auxiliar cuarto de las oficinas de Secretaría, se hace constar por un error la fecha de 15 de octubre para la presentación de instancias, debiendo entenderse que el plazo terminará a las doce horas del día 31 de enero próximo.

Burgos 21 de diciembre de 1927.  
=El Alcalde, Ricardo Amézaga.

### Alcaldía de Castrogeriz.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se anuncia subasta pública para el suministro del fluido eléctrico público de esta villa.

La subasta se celebrará el día siguiente después de transcurridos los veinte días hábiles al en que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sala Consistorial, a las doce horas, y será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Vocal de la Comisión municipal permanente y Secretario de la Corporación, que levantará acta.

El tiempo de duración del contrato será de cuatro años, y el tipo para la subasta el de 3.025 pesetas cada anualidad, ejecutándose el servicio con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el día de la subasta, pudiendo presentar en dicha oficina las proposiciones para optar a la subasta, las cuales se extenderán en papel sellado de la clase octava (1'20 pesetas), acompañando el resguardo del depósito provisional de haber con-

signado el importe del 5 por 100 y cédula personal del proponente.

Castrogeriz 9 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Dionisio González Paucot.

#### *Alcaldías de Lerma y Quintanilla de la Mata.*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de Lerma, en sesión extraordinaria de 15 de octubre de 1927, autorizada y aprobada en la de 10 de noviembre del mismo año, y por el Ayuntamiento pleno de Quintanilla de la Mata de 20 de octubre de 1927, autorizada y aprobada en la de 28 del mismo mes y año con los requisitos que ordena el Estatuto municipal (asistencia de las cuatro quintas partes de Concejales y voto favorable de todos los asistentes), el cambio de inscripciones intransferibles números 5.225 y 5.226 por valor nominal de 83.480'51 pesetas y 8376'25 pesetas, respectivamente, que los Ayuntamientos de Lerma y Quintanilla de la Mata poseen en proporción de dos terceras partes Lerma y una tercera parte Quintanilla de la Mata, por títulos al portador de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 anual, con el fin de atender a los gastos que se originen con las obras de abastecimiento de aguas potables y construcción del alcantarillado de la villa de Lerma, se hace público para que cualquier vecino de ambos pueblos pueda reclamar en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, haciendo la reclamación ante dichos Ayuntamientos.

Lerma y Quintanilla de la Mata 10 de diciembre de 1927.—El Alcalde Lerma, Francisco Revilla.—El Alcalde de Quintanilla de la Mata, Dativo de Haro.

#### *Alcaldía de Aforados de Moneo.*

La cobranza voluntaria del reparto de utilidades de este municipio de vecinos y forasteros, correspondiente al año actual de 1927, queda abierta y tendrá lugar durante los días 25 al 31 del corriente mes de diciembre, en esta villa de Moneo y sitio de costumbre, en donde los contribuyentes pueden hacer efectivas sus cuotas, sin dar lugar a incurrir en los recargos que determina la vigente Instrucción de apremios.

Los contribuyentes que se hallen al descubierto del pago de recibos atrasados, pueden solventar sus

cuotas también en los indicados días, en la inteligencia que transcurridos éstos, y de no ponerse al corriente en sus pagos, se pasará a hacerles efectivos por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se anuncia para general conocimiento de todos los contribuyentes.

Aforados de Moneo 17 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Alfredo Vélez.

#### *Alcaldía de Gumiel del Mercado.*

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de sueldo de un Agente apoderado del Ayuntamiento y reintegro de documentos por medio del superavit y sin aplicación del último presupuesto liquidado, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Gumiel del Mercado 5 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Espinosa.

#### *Alcaldía de Carrias.*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año natural de 1928, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Carrias 13 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Casimiro Alonso.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### *Alcaldía de Barbadillo de Herreros.*

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa y de la

concesión hecha por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Burgos, la Comisión municipal permanente tiene a bien sacar a subasta pública los aprovechamientos determinados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 201, cuyas cantidades de los mismos quedan rebajadas un quince por ciento del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones serán los mismos que se formaron para la primer subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 211.

Se verificará la subasta en la casa consistorial el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y horas indicadas en el primer anuncio, BOLETIN OFICIAL de la provincia número 211, y teniendo en cuenta el orden de los cuatro lotes de la misma.

Las proposiciones se harán por pliego cerrado y con arreglo al modelo y timbre correspondiente.

Barbadillo de Herreros 16 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Richard.

La Comisión municipal permanente de esta villa ha tenido a bien acordar el arriendo en pública subasta el arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, así como los derechos de matadero público, sirviendo como tipo de subasta por ambos conceptos la cantidad de 4.500 pesetas, y por tiempo de un año, a contar desde 1.º de enero de 1928 al 31 de diciembre del mismo año.

Para tomar parte en la subasta se constituirá el depósito del 5 por 100 de la misma, y las proposiciones se verificarán en pliegos cerrados y papel timbrado, ajustándose al modelo de proposición que a continuación se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional.

Los pliegos se abrirán en el acto de la subasta, siendo desechados los que no reúnan las condiciones exigidas y en el mismo acto se adjudicará el remate a la proposición más ventajosa, y si hubiera dos o más iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos.

El arrendatario ingresará en la Depositaria del Ayuntamiento el último día de cada trimestre la parte correspondiente al mismo del importe del remate.

La subasta se celebrará en esta casa consistorial, a las once de la mañana, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia siendo presidido el acto por el Sr. Alcalde o el Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente y del Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### *Modelo de proposición.*

D. F. de T. T., vecino de..., ofrece... pesetas... céntimos (en letra) por el arriendo sobre las bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas y matadero que se introduzcan y consuman en este distrito durante el año de 1928.

(Fecha y firma del proponente).

Barbadillo de Herreros 16 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Richard.

#### *Alcaldía de Santa María del Invierno.*

Se arrienda la casa-taberna de esta villa, con todas sus dependencias, por dos años, o sea de 1.º de enero de 1928, a fin de diciembre de 1929, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Santa María del Invierno 19 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Hilarión Munguía. 3—4

#### **Heriberto Arrate F. Bobadilla**

AGENTE DE NEGOCIOS

Llana de Añera, 16.—BURGOS

Se encarga de la confección de toda clase de documentos a los Ayuntamientos encomendados y especialmente de los Apéndices, Cuadernos auxiliares y Resúmenes al Padrón de habitantes. 2—2

#### **CAJA DE AHORROS**

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28.—BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 30 de junio del corriente año:

**6.698.612'27 pesetas.**